



**CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO ACADÉMICO No. 066**

**"Por medio del cual se aclaran los cursos obligatorios del plan de estudios del Programa de Formación Avanzada de la Maestría en Manejo Integrado Costero, establecidos en el Acuerdo Académico No. 039 de 2005"**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 008 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que por medio del Acuerdo Académico No. 039 de 2005, la Universidad del Magdalena creó y aprobó el Programa de Formación Avanzada Maestría en Manejo Integrado Costero.

Que el Artículo Primero del Acuerdo Académico No. 039 de 2005, establece:

*"Aprobar el Programa de formación avanzada MAESTRÍA EN MANEJO INTEGRADO COSTERO de la Universidad del Magdalena, según documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo".*

Que la Resolución No. 1133 del 13 de marzo de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó registro calificado por siete (7) años al Programa de Maestría en Manejo Integrado Costero con cuarenta y ocho (48) créditos académicos.

Que en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES evidencia que el registro calificado del Programa de Maestría En Manejo Integrado Costero se encuentra distribuido los cuarenta y ocho (48) créditos académicos en diecinueve (19) créditos académicos obligatorios y veinte y nueve (29) créditos académicos electivos.

Que en el documento maestro del Programa de Maestría en Manejo Integrado Costero, que hace parte integral del Acuerdo Académico No. 039 de 2005, no determinó cuáles son los cursos del plan de estudios corresponden a los diecinueve (19) créditos académicos obligatorios.

Que por lo tanto, se hace necesario establecer con claridad los cursos obligatorios del plan de estudios del Programa de Formación Avanzada de la Maestría en Manejo Integrado Costero.

Que en merito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar los cursos obligatorios del Plan de Estudios del Programa de Formación Avanzada de la Maestría en Manejo Integrado Costero, que corresponden a diecinueve (19) créditos Académicos, de la siguiente manera:

Semestre	Curso	Créditos Académicos
Primero	Introducción al manejo integrado costero	1
	Proyecto de investigación I	1
Segundo	Análisis integrados y complejidad	2

Semestre	Curso	Créditos Académicos
	Transferencia de información	1
	Proyecto de investigación II	1
<b>Tercero</b>	Manejo integrado costero	2
	Casos de mala planificación	2
	Proyecto de investigación III	1
<b>Cuarto</b>	Proyecto de investigación IV	8
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás cursos del Plan de Estudios del Programa de Formación Avanzada Maestría en Manejo Integrado Costero son electivos, por lo tanto, pueden ser matriculados por los estudiantes para cumplir con los veinte nueve (29) créditos académicos electivos exigidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C. e. H., a los **08 NOV. 2010**

El Presidente,

La Secretaría,

  
**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
 Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
 Secretaría General (e).